

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMACUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR BEJARANO C.C. 6.069.347
DEMANDADO: JAIME ALBERTO MARÍN MÉNDEZ C.C. 10.490.488
ALEXANDER SÁNCHEZ C.C. 16.835.050
RADICACIÓN: 760014003007202100293-00

Revisado el presente asunto, evidencia el juzgado que el día 19 de mayo de 2022, la Oficina Judicial envió comunicación mediante la cual puso en conocimiento el oficio No. 984 del 6 de mayo de 2022, emitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, que informó sobre la apertura de la liquidación patrimonial del señor Alexander Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.835.050.

Así las cosas, el despacho informó equívocamente al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, que no existía proceso alguno en contra del concursado, lo cual no es pertinente, como quiera que en este juzgado se lleva a cabo el proceso de la referencia. Al respecto, es importante aclarar al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, que en este asunto no se decretaron medidas cautelares contra el señor Alexander Sánchez y que mediante auto interlocutorio del 30 de agosto de 2022, se resolvió la terminación del proceso por pago total de la obligación, en atención a un acuerdo de pago en el que el señor Jaime Alberto Marín Méndez, se obligó a pagar la obligación una cuota de \$750.000 pagadera el 20 de julio de 2021 y \$150.000 mensuales, los días 20 de cada mes hasta el pago total. Sin embargo, la solicitud de terminación del proceso por pago, se realizó el día 18 de agosto de 2022, fecha posterior al inicio de la liquidación patrimonial del deudor.

En consecuencia, se dejará sin efecto todo lo actuado a partir del 6 de mayo de 2022, respecto al demandado Alexander Sánchez y se remitirá el expediente al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, para que sea incorporado en la liquidación patrimonial del deudor Alexander Sánchez que se identifica con la radicación 760014003010202100877-00. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto todo lo actuado a partir del 6 de mayo de 2022 respecto al demandado Alexander Sánchez, identificado con C.C. 16.835.050.

SEGUNDO: Remitir el proceso al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, para que sea incorporado a la liquidación patrimonial con radicación 760014003010202100877-00, respecto al señor Alexander Sánchez.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc99914e7b38530486fa4db572caf7e6fd732e8a81ea8331527fa31c96e24d4**

Documento generado en 10/11/2022 01:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>